

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Julio diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

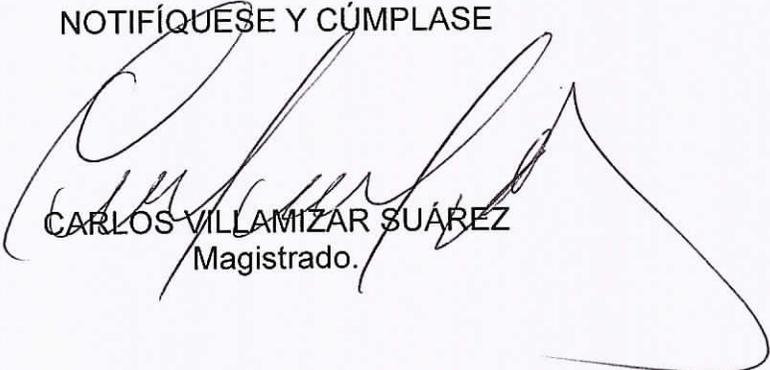
| | |
|--------------------|---|
| Ref.: | |
| PROVIDENCIA: | Auto Interlocutorio Acepta desistimiento recurso |
| PROCESO: | Ordinario Laboral |
| DEMANDANTE: | MARIA ESTELA AMAYA CUESTA |
| DEMANDADOS: | SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA |
| JUZGADO DE ORIGEN: | Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao |
| RADICACIÓN: | 44430-31-89-002-2016-00250-01. |

Se procede a resolver sobre el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el 8 de marzo del presente año por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, dentro del proceso de la referencia; presentado de manera escrita por su apoderada judicial (fl. 13 cdno. 2da Instancia).

En efecto, el artículo 316 del C. G. P., preceptúa: “ *Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido...*”

En consecuencia y por ser procedente conforme a la anterior normativa SE ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandada, sin condenar en costas al recurrente por no aparecer causadas (art. 365 núm. 8 C.G.P.) y SE ORDENA que una vez ejecutoriado el presente proveído se envíe el proceso al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.